



Resolución Administrativa

Comas, 01 de marzo del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-004189-001 y el Informe Técnico N° 051-2024-CEGC-HNSEB de fecha 27 de febrero del 2024, sobre renuncia de la servidora Rudicenda RAMIREZ VEGA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud formulada y presentada el 14 de febrero del 2024, ante Trámite Documentario-Mesa de Partes de la Dirección del Hospital, por la servidora RUDICENDA RAMIREZ VEGA, con el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO I, Nivel STA**, servidora nombrada, del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" del Ministerio de Salud, en donde le asignaron el Expediente N° 24-004189-001, en la citada solicitud administrativa se señala lo siguiente: "Que, por razones estrictamente personales presenta su renuncia a la Función Pública a partir del 1 de marzo del 2024";

Que, mediante el Memorando N° 035-2024-EGE-OP-HNSEB, la Coordinación del Equipo de Gestión del Empleo, remite el Informe Escalonario N° 280-2024-CEGE-OP-HNSEB, de fecha 20 de febrero del 2024, precisa que doña RUDICENDA RAMIREZ VEGA, servidora Nombrado Administrativa del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, con cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STA, del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 397-RSC-OP-84, resuelve: Nombrar a partir del 01 de octubre de 1983, a la servidora como Técnico Administrativo I, Grado y Sub Grado II-5, en el Área Hospitalaria N° 16 Collique.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0630-86-SA-P, se ubicó a partir del 01 de marzo de 1985, a la servidora Grupo Ocupacional Técnico Administrativo I, Nivel 08, en el Dirección Regional XVII Callao.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0152-88-HASEB-OP-UDSL-N, se ubicó a partir del 01 de octubre de 1987, en el Hospital de apoyo N° 1, "Sergio E. Bernales", a la servidora como Técnico Categoría STA.

Que, registra Resoluciones de Bonificación Personal a partir de las siguientes fechas y números:

- 5% Quinquenio a partir del 22 de setiembre de 1986, según Resolución Directoral N° 0959-86-HSEB-OP, de fecha 06 de diciembre de 1986.
- 10% Quinquenio a partir del 01 de setiembre de 1991, según Resolución Administrativa N° 0411-91-UTES-SEB-C, de fecha 20 de setiembre de 1991.
- 15% Quinquenio a partir del 01 de setiembre de 1996, según Resolución Administrativa N° 091-97-H-N-SEB-C, de fecha 30 de abril de 1997.

- 20% Quinquenio a partir del 01 de setiembre del 2001, según Resolución Administrativa N° 244-2001-H-N-SEB, de fecha 13 de setiembre del 2001.
- 25% Quinquenio a partir del 01 de setiembre del 2006, según Resolución Administrativa N° 343-2006-SA-H-SEB/DOP, de fecha 29 de agosto del 2006.

Que, mediante el inciso c) del artículo 34º, inciso a) del Artículo 35º, del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor (a) a la Administración Pública, es por **renuncia voluntaria**;

Que, mediante el Artículo 34º, inciso b) del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, el Artículo 182º inciso del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley en mención, Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establecen que la **Renuncia** es una de las formas de dar termino a la Función Pública, por lo se acepta dicha Renuncia de la recurrente a partir del 01 de marzo del 2024;

Que, el artículo 17º, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos y existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su aprobación";

Que, conforme al Informe Técnico N° 051-2024-CEGC-HNSEB, emitido por la Coordinación del Equipo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Personal, concluye que corresponde emitir el presente acto resolutivo correspondiente al cese por renuncia de la servidora Rudicenda RAMIREZ VEGA, con el cargo de Técnica Administrativa I, Nivel STA, del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Con los visados del Coordinador de la Coordinación del Equipo de Compensaciones y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA y la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024". En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA que delega durante el año fiscal 2024 a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de los hospitales, y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - CESAR POR RENUNCIA VOLUNTARIA, a partir del 01 de marzo del 2024 a la servidora **RUDICENDA RAMIREZ VEGA**, identificada con **DNI N° 06865568**, nombrada con el **CARGO DE TECNICO ADMINISTRATIVO I, NIVEL STA**, del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, del Hospital Sergio E. Bernales, con **plaza N° 000554 (Código de AIRSHP)** encontrándose comprendida dentro del Régimen Pensionario Sistema Nacional de Pensiones D.L. N° 19990 (CAJA DE PENSIONES), por haber presentado su renuncia voluntaria, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley y su Reglamento, dándoles las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO 2º. – DISPONER que la mencionada servidora cumpla con efectuar la entrega de cargo a su Jefe inmediato superior, de conformidad con el artículo 191º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.





Resolución Administrativa

Comas, 01 de marzo del 2024

ARTICULO 3°. - DECLARAR VACANTE, a partir del 01 de marzo del 2024, la Plaza N° 000554 (Código AIRHSP), con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STA, como se indica en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 4°. - ENCARGAR a Beneficios y Pensiones del Equipo de Compensación de la Oficina de Personal la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que pudieran corresponder a la servidora RUDICENDA RAMIREZ VEGA.

ARTICULO 5°. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la servidora RUDICENDA RAMIREZ VEGA y a los Equipos de Trabajo de la Oficina de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RVTC/ATJM/gst.

DISTRIBUCION:

- () CEGC
- () CEGE
- () legajos
- () CETOT
- () Comunicaciones
- () Estadística
- () Interesada
- () Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Abog. Raul Victor Torres Castañeda
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
CAL N° 34382